



Resolución No. CSJRIR24- 375
26 de junio de 2024

“Por medio de la cual se autoriza el cambio de fecha de disfrute de día compensatorio a una Funcionaria judicial del SRPA”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de las facultades legales establecidas en la Ley 270/96, Acuerdos PSAA08-4600 y PSAA08-4711, y en especial por las directrices impartidas en la Circular PSAC08- 14 de marzo 26 de 2008, de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, y según lo discutido en reunión ordinaria del 26 de junio de 2024, con ponencia de la magistrada **Beatriz Eugenia Ángel Vélez** y

Considerando que:

Mediante resolución No CSJRIR24-0351 del 12 de junio de 2024, se concedió a la doctora **María Victoria Rodríguez Rodríguez**, Juez Primero Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Pereira, disfrute de día compensatorio para el 2 de julio de 2024, por haber laborado en turno de disponibilidad para la función de control de garantías del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes durante el 5 de junio de 2024.

La doctora María Victoria, con oficio 2085 de junio 21 de 2024, radicado bajo el número [EXTCSJRI24-3824](#), comunica que el Honorable Tribunal Superior del Distrito de Pereira, a través de la resolución No. 054 de 2024 le concedió vacaciones a partir del 2 de julio de 2024, razón por la cual solicita cambio de fecha para el 14 de agosto de 2024, en atención a que se estaría reintegrando finalizando el mes de julio.

De conformidad con las directrices del nivel central y las necesidades del servicio es procedente conceder el cambio del disfrute de descanso compensatorio para la fecha solicitada por la Funcionaria Judicial.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Resuelve

Artículo primero. Autorizar a la funcionaria **María Victoria Rodríguez Rodríguez**, Juez Primero Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Pereira, cambio de disfrute de día compensatorio del 2 de julio de 2024 para el día 14 de agosto de 2024.

Parágrafo: Durante el día concedido como compensatorio a la señora Juez, no se realizará reparto al despacho judicial de Acciones de tutela, no obstante, habrá lugar a compensación.

Artículo segundo. Notificar el contenido de la presente resolución a los servidores judiciales interesados de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

Artículo tercero. Comunicar el contenido de la presente resolución al director del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes, a la Oficina Judicial y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial para lo de su competencia.

Artículo cuarto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Pereira, Risaralda, el 26 de junio de 2024.

Beatriz Eugenia Ángel Vélez.
Presidenta.

MP: BEAV
Elaboró: BEAV/NLTU
Revisó: Julián Ochoa Arango